

Incentivos para la mejora de la competitividad de las empresas y el uso eficiente de la energía en Andalucía

Programa 3: Cadenas de valor industrial



Instrumentos de incentivos



250 M€

(75% Agencia Andaluza de la Energía
y 25 % SG Industria y Minas)

P1. Hidrógeno Renovable

51M€

P2. Espacios Productivos

50M€

P3. Cadenas de valor industrial

109M€

P4. Minería sostenible

40M€

Instrumentos de incentivos



Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.



Línea 1. Desarrollo competitivo de las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos

Concurrencia competitiva

Línea 2. Incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos

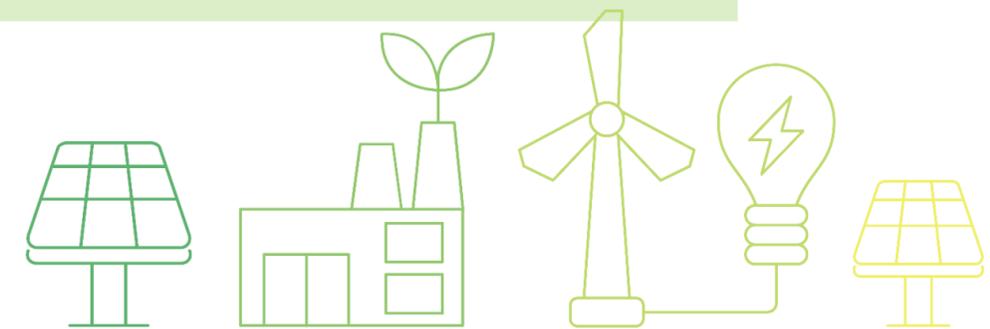


Concurrencia no competitiva

Convocatoria del programa “Cadenas de valor industrial”



Resolución conjunta de 6 de octubre de 2025, de la Secretaría General de Industria y Minas y la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se realiza la convocatoria de incentivos del Programa 3 «Cadenas de valor industrial» acogidos a la Orden de 13 de marzo de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía.



¿Qué se incentiva en el programa Cadenas de valor industrial?



P3. Cadenas de valor industrial

109M€

Línea 1.

Desarrollo competitivo de las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos

- Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes.
- Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos
- Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidades y especialización

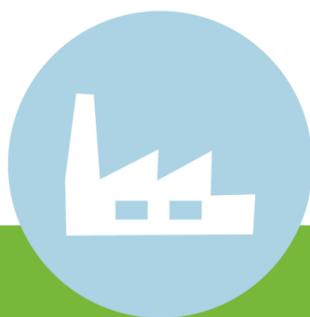
Línea 2.

Incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos

- Mejora de la eficiencia energética en edificios industriales
- Mejora de eficiencia energética en los procesos e instalaciones industriales
- Energías renovables en los procesos e instalaciones industriales
- Implantación de tecnologías renovables próximas al mercado en la industria

¿A quien van dirigidos los incentivos del Programa P3?

P3. Cadenas de valor industriales



ACTIVIDADES INDUSTRIALES

Industria naval, química, metalúrgica, de la madera y mueble, farmacéutica, textil, cemento, salud, papel, artes gráficas, vidrio, joyería, agua, plástico, digitalización, automoción, metalmecánica, energía, clima y frío industrial, construcción industrializada o aeroespacial.



ACTIVIDAD SERVINDUSTRIALES

Captación, depuración y distribución agua, residuos, construcción, depósito y almacenamiento, investigación, ensayos, comercio al por mayor, servicios técnicos arquitectura e ingeniería, reparación y mantenimiento.



OTRAS ACTIVIDADES

Actividades comercio al por mayor, programación y servicios de la información, promoción inmobiliaria, consultoría de gestión empresariales, otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

En Anexo III de la convocatoria se relacionan los CNAE de las actividades objeto de los incentivos

➤ Fin presentación solicitudes:

LÍNEA 1: 31 octubre 2025

LÍNEA 2: 30 de septiembre 2027 (o agotamiento de fondos).

➤ **Incentivos integrales:** para solicitar la actuación L1.3.1. de la Línea 1 se deberá disponer de un expediente solicitado en la Línea 2.

➤ **Pago anticipado:** 15 % sin garantía (ambas líneas de incentivos) y 40% con presentación de garantía (sólo línea 2).

➤ **Plazos máximo ejecución:** incentivo inferior a 100.000 euros, el plazo máximo 12 meses, resto 18 meses.

➤ **Incentivo mínimo:** 10.000€ por solicitud.

➤ Disponer **tres ofertas** de la actuación, **previo** a la contratación del compromiso.

➤ **Inversiones elegibles:** tras presentación de solicitud del incentivo. Contracción compromiso posterior a la solicitud.

Selector de actuaciones único para la presentación de solicitudes al Programa P3

SELECTOR DE ACTUACIÓN INCENTIVABLE

Le damos la bienvenida a las ayudas para solicitud de incentivos integrados de competitividad y energía. Responda a unas sencillas preguntas sobre su proyecto para conocer a través de qué línea puede solicitar la ayuda.



¿**Conoce la línea** a la que debe dirigirse para tramitar su solicitud?

SI

NO

¿**Cómo funciona?**

Seleccione las características de su proyecto y le indicaremos a qué línea dirigirse para solicitar la ayuda.

Seleccione la entidad beneficiaria



SECTOR
RESIDENCIAL



SECTOR
EMPRESARIAL



SECTOR
PÚBLICO

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergíayminas/areas/industria/promocion-industrial/selector-incentivos.html>

SELECCIONE UNA DE LAS OPCIONES DEL SECTOR EMPRESARIAL

- Sector empresarial - Gran empresa ?
- Agrupaciones empresariales innovadoras ?
- Entidades de gestión en espacios productivos ?
- Comunidades de energías renovables en el sector empresarial ?
- Sector empresarial - PYME ?
- Empresa de servicios energéticos en el sector empresarial ?
- Comunidades ciudadanas de energía en el sector empresarial ?



Línea 1. Desarrollo competitivo de las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos



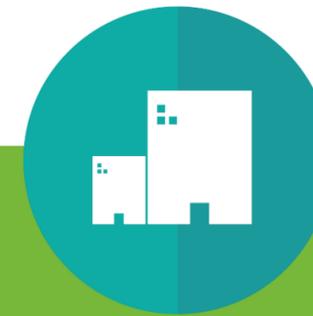
¿A quién se dirigen los incentivos de la Línea 1 de competitividad?



Línea 1. desarrollo competitivo de las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos



Personas jurídicas, personas físicas, y sus agrupaciones, con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica, excluidas micropymes.



Clústeres, agrupaciones empresariales innovadoras - sólo en 1.3.2- o asociaciones empresariales -en 1.3.2.6-.

En Anexo III de la convocatoria se relacionan los CNAE de las actividades objeto de los incentivos

Alcance de la convocatoria Línea 1

L1.3.1 Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes

- L1.3.1.1. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento.
- L1.3.1.2. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- L1.3.1.3. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.
- L1.3.1.4. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento.

22,260
M€

L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

- L1.3.2.1. Investigación industrial
- L1.3.2.2. Desarrollo experimental
- L1.3.2.4. Incentivos a las agrupaciones empresariales innovadoras
- L1.3.2.5. Innovación en favor de las pymes
- L1.3.2.6. Innovación en materia de procesos y organización

2,1M€

L1.3.4 Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidades y especialización

- Servicios de consultoría
(Único subtipo de proyectos en esta tipología)

1M€

L1.3.1. Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes

Las inversiones apoyadas han de suponer una mejora significativa en términos técnicos, fabriles, organizacionales o de productos, procesos o servicios.

- Con carácter general, los proyectos de inversión deberán reunir los siguientes requisitos: a) Los proyectos deberán ser considerados viables desde el punto de vista técnico, económico y financiero. b) El beneficiario de las ayudas aportará una contribución financiera de al menos el 25 % de los costes incentivables, con sus propios recursos o mediante financiación externa sin ningún tipo de ayuda pública.
- Con carácter particular, en los proyectos de inversión en los que los costes incentivables se hayan calculado sobre la base de los costes de inversión, las inversiones a realizar deberán mantenerse en Andalucía, al menos, durante cinco años, a contar desde la finalización de aquellas, en el caso de las grandes empresas, o tres en el caso de las pymes.
- La obligación de mantener la inversión durante el período de cinco o tres años no impedirá la sustitución de instalaciones o equipos que hayan quedado obsoletos o se hayan averiado dentro de este período, siempre y cuando la actividad económica se mantenga en Andalucía durante el período mínimo.
- Toda inversión inicial relacionada con la misma actividad o una actividad similar emprendida por el mismo beneficiario (a nivel de grupo) en un período de tres años contado a partir de la fecha de inicio de los trabajos en otra inversión que recibe ayuda en la misma provincia se considerará parte de un proyecto de inversión único. Cuando tal proyecto de inversión único sea un gran proyecto de inversión, el total de la ayuda para el proyecto de inversión único no superará el importe máximo de ayuda para grandes proyectos de inversión.

Importante: haber ejecutado o proyectar ejecutar al menos un proyecto de los mismos programas encuadrados de la línea 2 de incentivos. La acreditación de este requisito se podrá realizar mediante la correspondiente solicitud de incentivo acogido a dicha la línea 2.

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1. Costes incentivables.

L1.3.1 Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes



- L1.3.1.1. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la creación de un nuevo establecimiento.
- L1.3.1.2. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la ampliación de la capacidad de un establecimiento existente.
- L1.3.1.3. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con la diversificación de la producción de un establecimiento en productos o servicios que anteriormente no se producían o prestaban en él.
- L1.3.1.4. Inversión en activos materiales e inmateriales relacionada con una transformación fundamental del proceso global de producción del producto o productos o de la prestación global del servicio o servicios afectados por la inversión en el establecimiento..

Uno o varios de los costes siguientes:

Los costes de inversión en activos materiales e inmateriales.

Los activos inmateriales serán admisibles para el cálculo de los costes de inversión si cumplen las siguientes condiciones: a) utilizarse exclusivamente en el establecimiento beneficiario de la ayuda. b) ser amortizables. c) adquirirse en condiciones de mercado a terceros no relacionados con el comprador, d) formar parte de los activos de la empresa beneficiaria y permanecer vinculados con el proyecto para el que se concede la ayuda durante al menos 5 años (3 BOJA años en el caso de las pymes).

L1.3.2. Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

En el caso de los subtipos de incentivo para investigación industrial o desarrollo experimental, los proyectos o actuaciones deberán acreditar su carácter innovador, debiendo satisfacer los siguientes criterios básicos de acuerdo con el Manual de Frascati, de acuerdo con las definiciones de desarrollo experimental, investigación industrial y aplicada recogidas en el Anexo III:

1. Encontrarse orientados hacia nuevos descubrimientos, dando como resultado hallazgos nuevos para el negocio y que aún no se empleen en la industria. Las actividades que se llevan a cabo para copiar, imitar o reproducir con ingeniería inversa como medio para adquirir conocimiento no se encuentran incluidas, ya que este conocimiento no es nuevo.
2. Basarse en conceptos e hipótesis originales y que no resulten obvios, teniendo como objetivo nuevos conceptos o ideas que mejoren el conocimiento ya existente.
3. Existe incertidumbre acerca de los gastos o el tiempo necesarios para lograr los resultados esperados, incluso sobre si va a ser posible lograrlos o no, y ello sin perjuicio de las obligaciones adquiridas como empresas o entidades beneficiarias acogidas a la presente orden.
4. Consisten en una actividad formal que se lleva a cabo de forma sistemática, estando planeada y presupuestada.
5. Dan lugar a resultados que podrían reproducirse, existiendo la posibilidad de transferir los nuevos conocimientos.

L1.3.4. Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidad y especialización

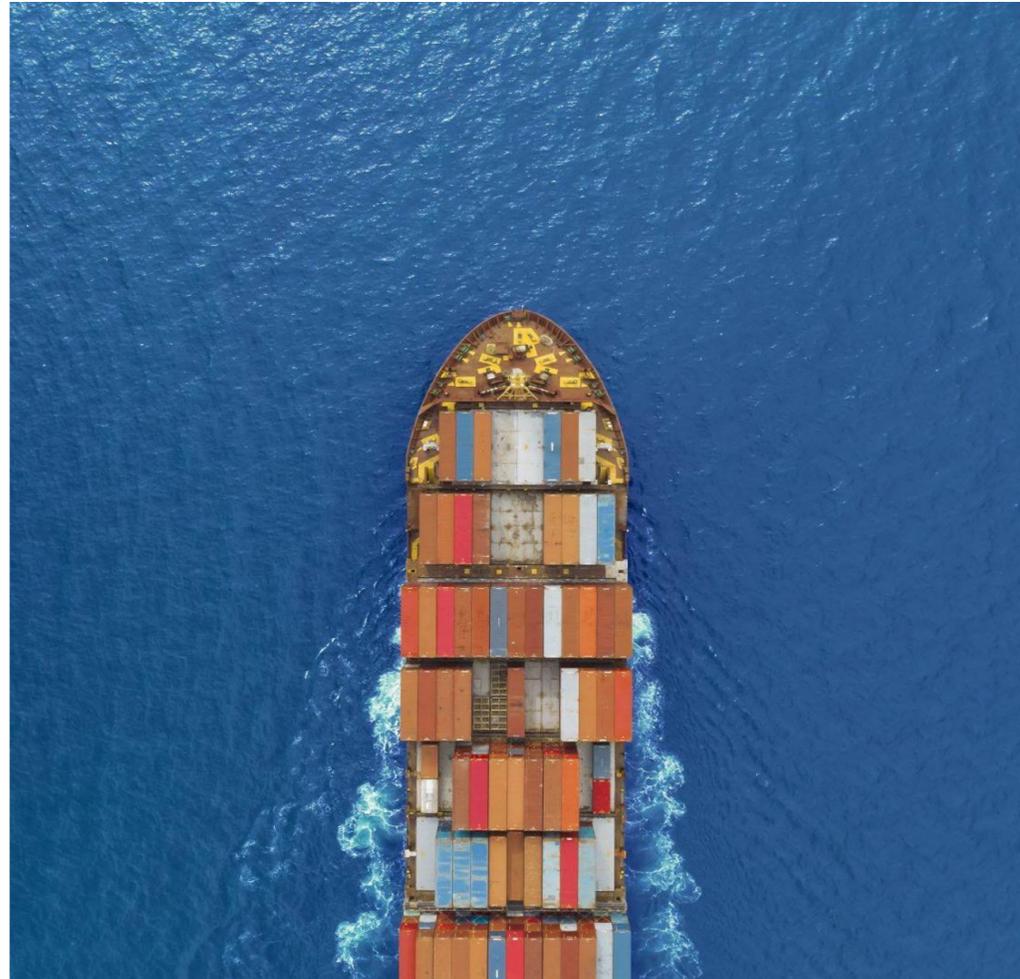
La actuación deberá consistir en la adquisición de servicios de consultoría, prestados por consultores externos, para el refuerzo de las capacidades y especialización de las pymes.

Con carácter general se deberá cumplir que los proyectos deberán ser viables técnica, económica y financieramente.

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1. Costes incentivables

L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

- L1.3.2.1. Investigación industrial
- L1.3.2.2. Desarrollo experimental
- L1.3.2.4. Incentivos a las agrupaciones empresariales innovadoras
- L1.3.2.5. Innovación en favor de las pymes
- L1.3.2.6. Innovación en materia de procesos y organización



Los costes incentivables serán avalados por pruebas documentales claras, específicas y actualizadas.

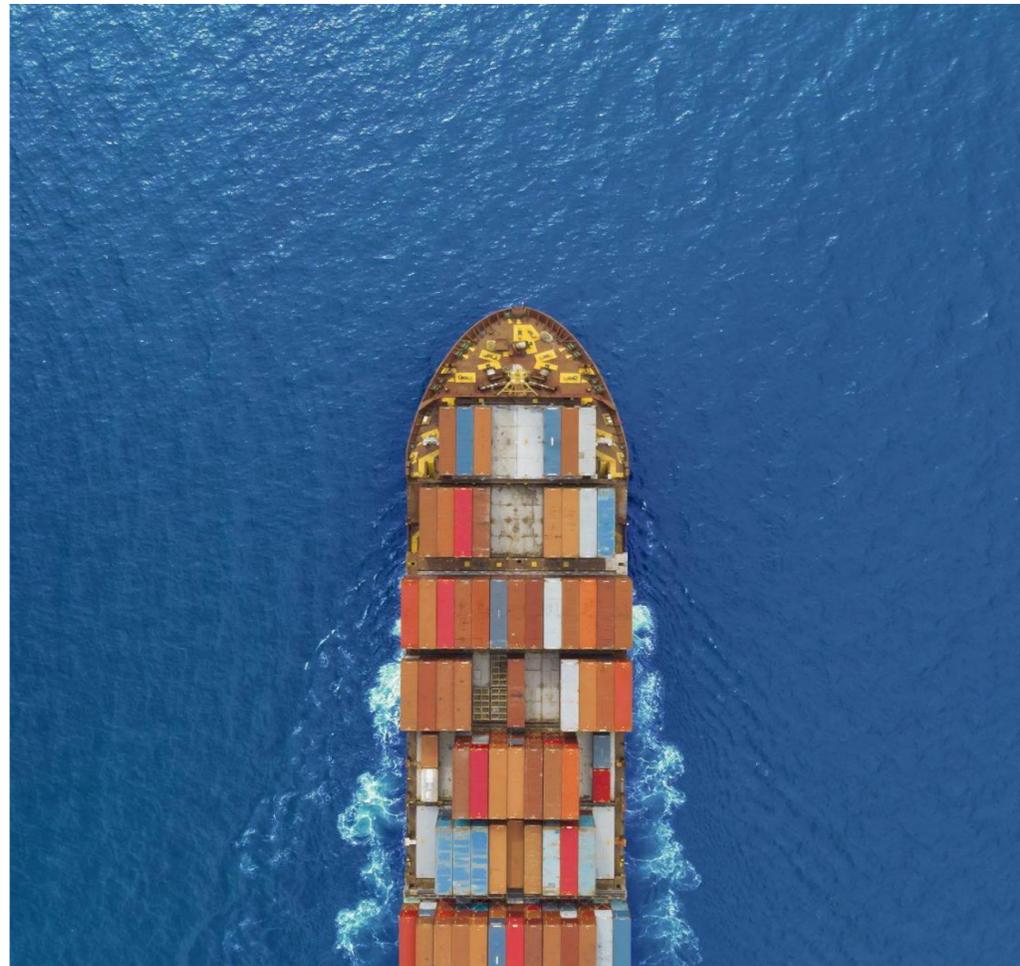
En el caso de los subtipos de incentivos L1.3.2.1 y L1.3.2.2, los costes incentivables de los proyectos de investigación y desarrollo se asignarán a una categoría específica de investigación y desarrollo y serán los siguientes:

1. Los costes de personal: investigadores, técnicos y demás personal auxiliar, en la medida en que estén dedicados al proyecto.
2. Los costes del instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados.

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1. Costes incentivables

L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

- L1.3.2.1. Investigación industrial
- L1.3.2.2. Desarrollo experimental
- L1.3.2.4. Incentivos a las agrupaciones empresariales innovadoras
- L1.3.2.5. Innovación en favor de las pymes
- L1.3.2.6. Innovación en materia de procesos y organización



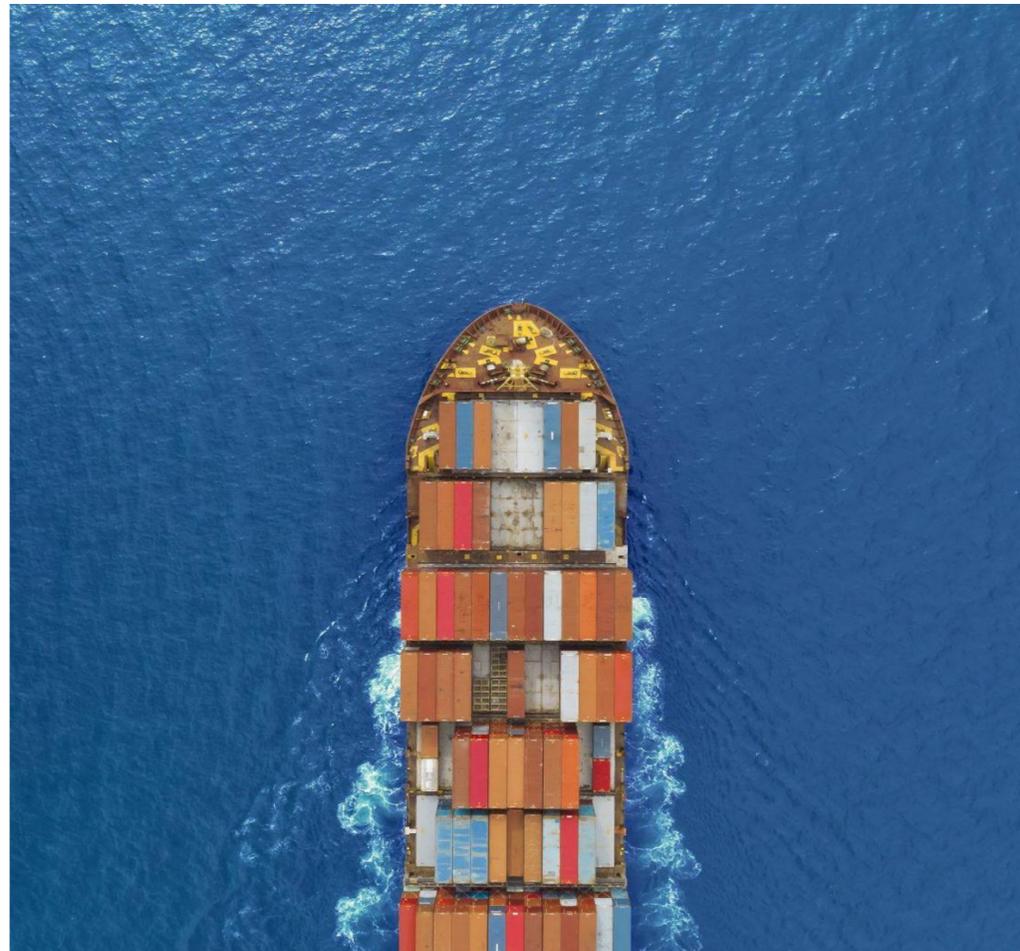
3. Los costes de edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto; en lo que respecta a los edificios, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto, calculados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados; en el caso de los terrenos, serán subvencionables los costes de traspaso comercial o los costes de capital en que efectivamente se haya incurrido.

4. Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva al proyecto.

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1. Costes incentivables

L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

- L1.3.2.1. Investigación industrial
- L1.3.2.2. Desarrollo experimental
- L1.3.2.4. Incentivos a las agrupaciones empresariales innovadoras
- L1.3.2.5. Innovación en favor de las pymes
- L1.3.2.6. Innovación en materia de procesos y organización



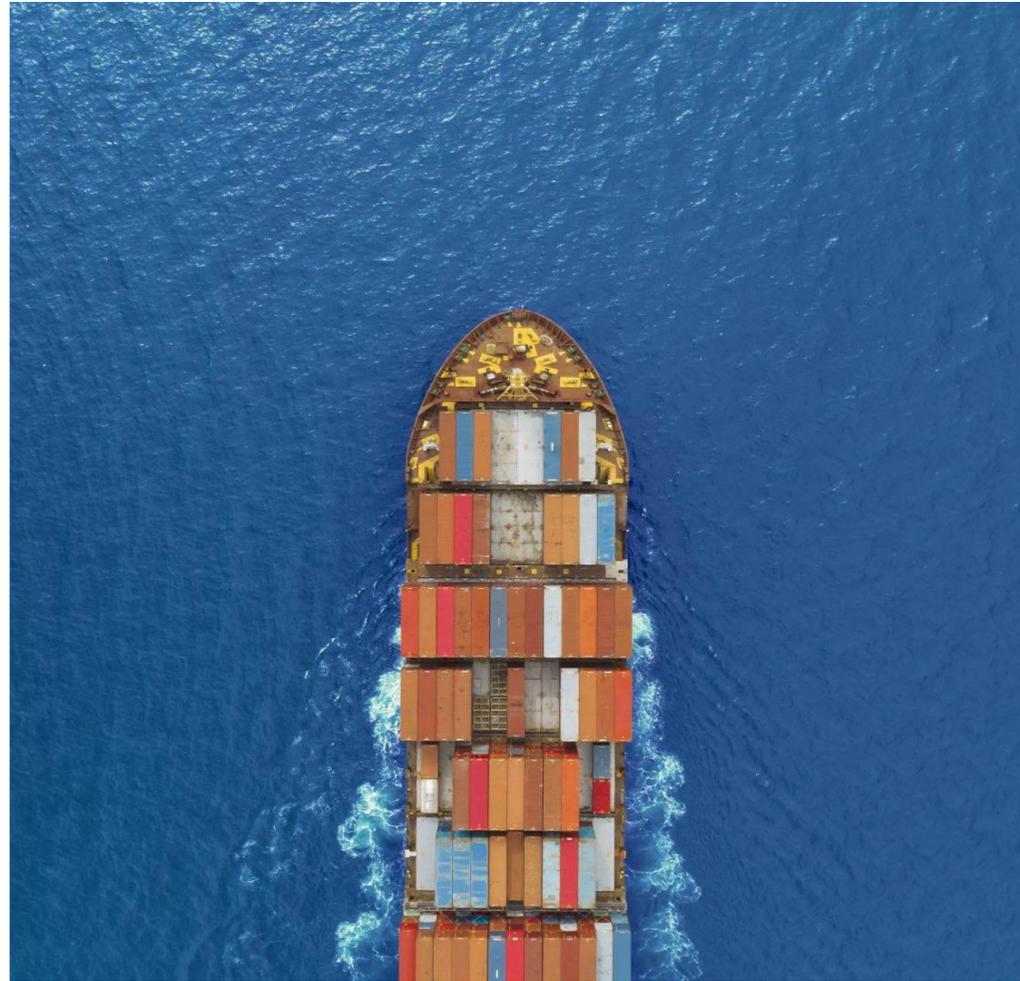
En el caso del subtipo de incentivos a la innovación en favor de las pymes L1.3.2.5, serán incentivables los costes siguientes:

1. Obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.
2. Envío en comisión de servicio de personal altamente cualificado procedente de un organismo de investigación y difusión de conocimientos o una gran empresa, que trabaje en actividades de investigación, desarrollo e innovación en una función recientemente creada en la entidad beneficiaria y que no sustituya a otro personal.
3. Servicios de asesoramiento y apoyo en materia de innovación, incluidos los servicios prestados por organismos de investigación y difusión de conocimientos, infraestructuras de investigación, infraestructuras de ensayo y experimentación o agrupaciones empresariales innovadoras.

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1. Costes incentivables

L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

- L1.3.2.1. Investigación industrial
- L1.3.2.2. Desarrollo experimental
- L1.3.2.4. Incentivos a las agrupaciones empresariales innovadoras
- L1.3.2.5. Innovación en favor de las pymes
- L1.3.2.6. Innovación en materia de procesos y organización



En el caso del subtipo de incentivos a la innovación en materia de procesos y organización L1.3.2.6, serán incentivables los costes siguientes:

1. Los costes de personal.
2. Los costes de instrumental, material, edificios y terrenos, en la medida y durante el período en que se utilicen para el proyecto.
3. Los costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.
4. Los gastos generales y otros gastos de explotación adicionales, incluidos los costes de material, suministros y productos similares, que se deriven directamente del proyecto.

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1

L1.3.4 Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidades y especialización

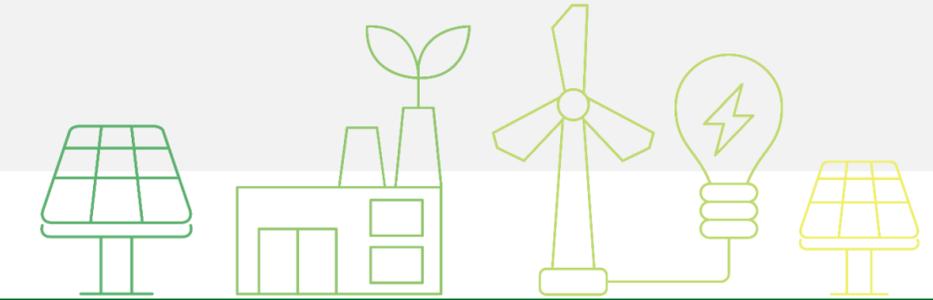
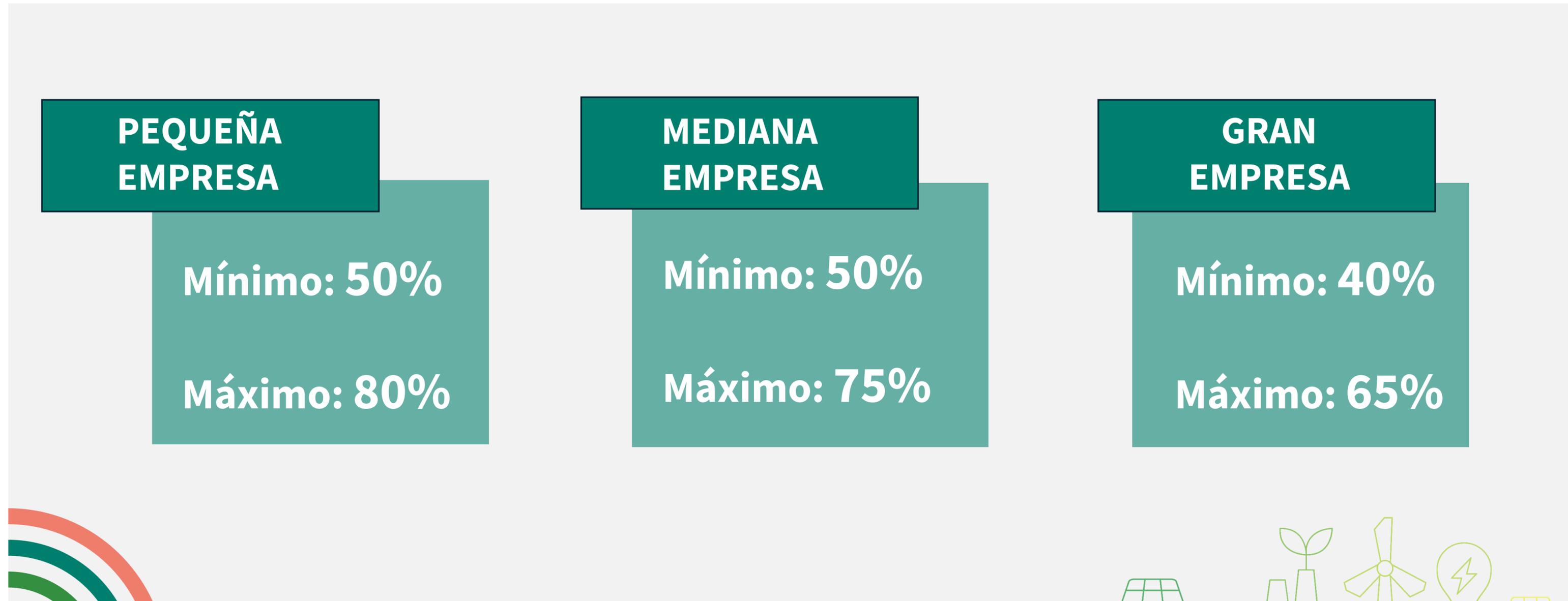
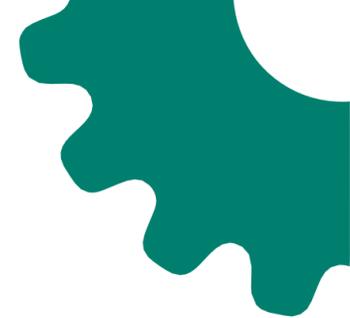
Servicios de Consultoría

No se establece subtipo

Las actuaciones deberán consistir en la adquisición de servicios de consultoría prestados por consultores externos.



Intensidades de los incentivos de la Línea 1 de competitividad



Intensificadores de la Línea 1 de competitividad



L1.3.1. Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes
(Incentivo base 50 ó 60%)

- Ubicación en provincia de Transición Justa (10%).

Incentivo máximo:
60 a 70%

L1.3.2. Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos

Incentivo máximo: 65 ó 80%
(en función de si es pyme o empresa no pyme)

NO SE ESTABLECEN INTENSIFICADORES

L1.3.4. Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidad y especialización

Incentivo máximo: del 50%

NO SE ESTABLECEN INTENSIFICADORES

La opción de las «Ayudas de minimis» Línea 1

- Además, para los proyectos de I+D+i (L1.3.2) los siguientes conceptos de gasto pueden ser incentivados como «Ayudas de minimis»:
 - Gasto del informe de calificación de actividades o dictamen emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC, así como el gasto del informe de certificación de proyectos de investigación y desarrollo, o en su caso de innovación, emitido por una entidad de certificación acreditada por ENAC,
 - Gastos de planificación, ingeniería y dirección facultativa, incluidos los trabajos de planificación, ingeniería de proyecto y dirección facultativa de los proyectos, así como los estudios de seguridad, medioambientales y todos aquellos que tengan especial relevancia para la realización del proyecto de inversión.

1 La selección de los proyectos Línea 1

La convocatoria es de tipo competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en las Bases Regulatoras BBRR

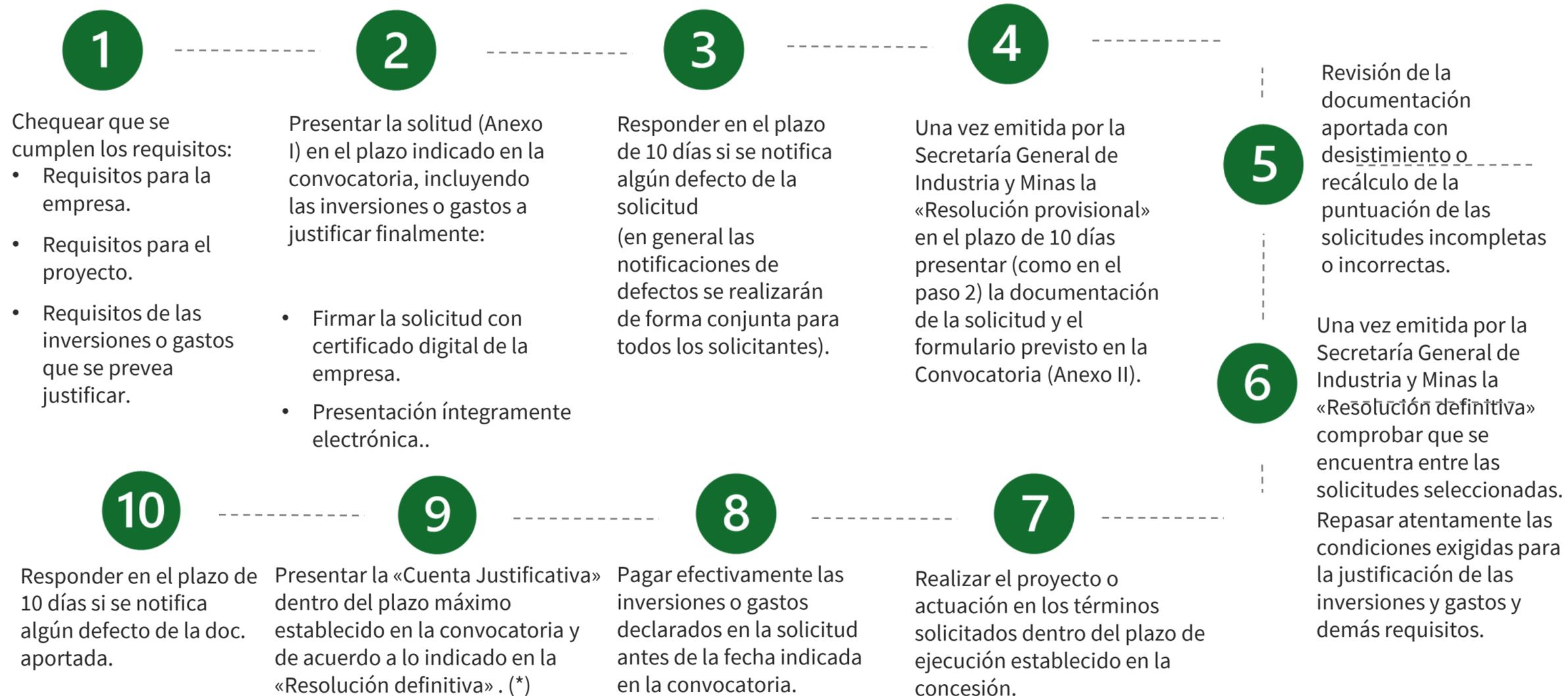
Tipología de proyecto	Criterios de selección <small>(se valora el impacto de cada proyecto sobre los criterios de acuerdo con lo establecido en las BBRR)</small>	Peso del criterio
<div data-bbox="606 671 1362 864" style="background-color: #4a698d; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> L1.3.2 Desarrollo industrial mediante nuevos productos y procesos </div>	1º. Potencial científico - técnico (se valorará la adecuación de los objetivos, relevancia, novedad y grado de innovación, metodología y adecuación al presupuesto)	hasta 40 puntos
	2º. Impacto industrial y comercial (se medirá en función de la naturaleza de la entidad beneficiaria a través de su código CNAE)	hasta 40 puntos
	3º. Impacto regional (se valorará si la entidad solicitante acredita su condición de pyme innovadora, inscrita en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora)	20 puntos
	Máximo 100 puntos	
<div data-bbox="606 1159 1362 1296" style="background-color: #008080; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> L1.3.1 Inversiones productivas en nuevas o pymes existentes </div> <div data-bbox="606 1376 1362 1558" style="background-color: #008000; color: white; padding: 10px; text-align: center;"> L1.3.4 Adquisición de servicios por pymes para refuerzo de capacidades y especialización </div>	1º. Impacto en el desarrollo de cadenas de valor industriales y de proyectos tractores y de su efecto arrastre (se medirá en función de la naturaleza de la entidad beneficiaria a través de su código CNAE)	hasta 40 puntos
	2º. Impacto económico y social del proyecto (se valorará en función del volumen de empleo con el que cuenta la empresa en el momento de la solicitud).	hasta 40 puntos
	3º. Desarrollo de actividades industriales y servindustriales de alto valor añadido (se valorará si la entidad solicitante acredita su condición de pyme innovadora, inscrita en el Registro de la Pequeña y Mediana Empresa Innovadora)	10 puntos
	4º. Grado de cooperación para el desarrollo de proyectos (se valorará si los tipos de actuación solicitados se corresponden con la L1.3.4 para la adquisición de servicios avanzados prestados por consultores externos).	10 puntos
Máximo 100 puntos		

¹La selección de los proyectos Línea 1

La convocatoria es de tipo competitiva: la aplicación de los criterios objetivos que se determinan en las Bases Regulatoras BBRR

hasta 40 puntos

Los proyectos incentivados, en detalle: Línea 1. Concurrencia Competitiva



(*) Contactar con la Oficina Virtual de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos para dar de alta a Cuenta Corriente para el ingreso del incentivo.

Cómo solicitar: Plataforma de tramitación (accesible también desde el selector único)



https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/accesoDirecto?codProcedimiento=CIEM_25810_L1

Aplicaciones | Histórico de sesión... | DOSSIER Enerclub | COMjunta | Últimas noticias - P... | Consejo de Gobierno... | Web del Parlamento... | Agencia Andaluza d... | INFORM@ | incentivos.agenciaa...



Junta de Andalucía
Consejería de Industria, Energía
y Minas

10 / 10 / 2025 10 : 38 : 39

Ventanilla Electrónica de la Administración

Se recomienda el uso de la última versión de Autofirma <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
La última versión de Autofirma de la Junta de Andalucía también es compatible con el uso de esta Ventanilla, a excepción del uso con el dni electrónico v4.0 que se emite desde agosto de 2021.



Inicio



Acceso a zona personal (Certificado)



Acceso a zona personal (CI@ve)



Acceso con localizador

Está en: [Inicio](#) > **Detalle del procedimiento**

[25810] Incentivos integrados de competitividad para las cadenas de valor industrial. Línea 1. Fondo europeo de desarrollo regional 2021-2027. (Código de procedimiento: 25810)

Plazo de solicitud: Desde el 10/10/2025 09:00:00 al 31/10/2025 23:59:59

Descripción: Incentivos integrados de competitividad para las cadenas de valor industrial. Línea 1. Fondo europeo de desarrollo regional 2021-2027. (Código de procedimiento: 25810)

Requisitos técnicos: Por favor, asegúrese de disponer de la última versión de Autofirma, puede encontrarla: [aquí](#)



Nueva solicitud



Mis borradores



Mis expedientes

Cómo solicitar: Guía para cumplimentar una solicitud a la Línea 1



<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/industria/promocion-industrial/paginas/programa-3-cadenas-valor.html#toc-plazo-de-solicitud>



Cofinanciado por la Unión Europea



Fondos Europeos

GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

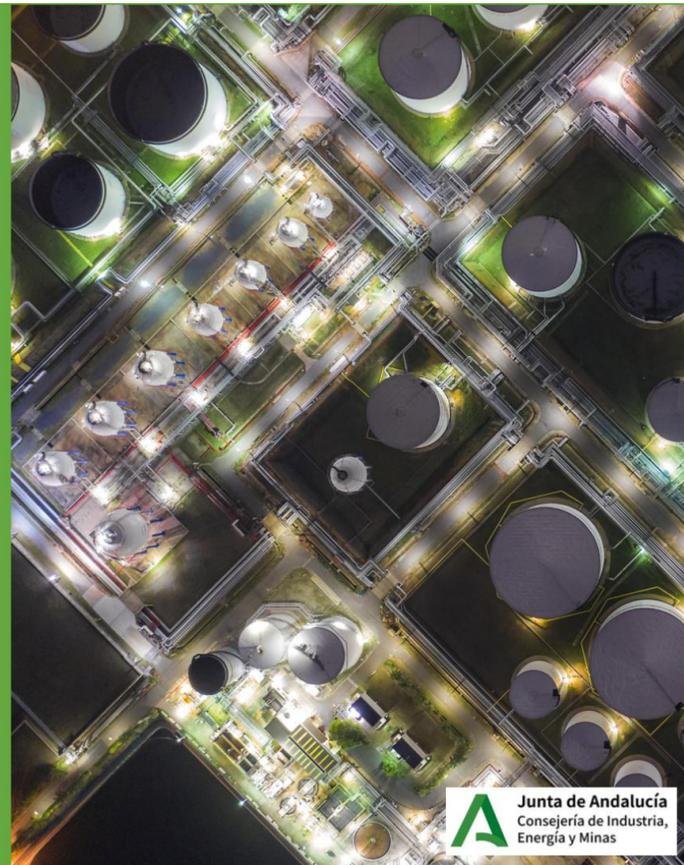
PROGRAMA 3: CADENA DE VALOR INDUSTRIAL

LÍNEA 1 DE LOS INCENTIVOS INTEGRADOS DE COMPETITIVIDAD Y ENERGÍA PARA LAS CADENAS DE VALOR INDUSTRIAL, LA MINERÍA SOSTENIBLE Y LOS ESPACIOS PRODUCTIVOS EN ANDALUCÍA.

Código de procedimiento 25810

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) 2021-2027

Secretaría General de Industria y Minas
Octubre 2025



Junta de Andalucía
Consejería de Industria,
Energía y Minas

PASO 1. CUMPLIMENTAR FORMULARIO. página 2

Se deberán cumplimentar los datos correspondientes al **PUNTO 1. "DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**, y se habilitarán las casillas correspondientes.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE		
PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE		
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI, NIE, NIF	SEXO	
REPRESENTANTE		
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
DNI, NIE, NIF	SEXO	ACTA EN CALIDAD DE

Y los correspondientes al **PUNTO 2. "NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA"**

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectúan por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación retransmitida en el sistema de notificaciones (2).

Correo electrónico:

(1) Deberá acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico o otro medio de identificación electrónica, puede encontrarlo en el apartado de configuración de su perfil de usuario.

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 22 del Reglamento de régimen de concurrencia competitiva.

Incluirá la dirección de correo

PASO 2. FIRMA DIGITAL DE LA SOLICITUD Y PASO 3. PRESENTACIÓN

"Firmada y presentada" la solicitud, la aplicación le permitirá consultar los:

- Borradores realizados, mediante el Botón "BORRADORES"
- Expedientes presentados, mediante el Botón "EXPEDIENTES"
- Documentos presentados, mediante el Botón "DOCUMENTOS"



- ✓ Su solicitud de incentivos en este momento se encontrará en estado "SOLICITUD REALIZADA DE FORMA TELEMÁTICA".
- ✓ Si accede al Botón "EXPEDIENTES" podrá descargarse un justificante de la Solicitud presentada (Anexo I y ANEXO IA, en su caso).
- ✓ Tenga en cuenta que en esta fase del proceso de solicitud del incentivo NO será necesario presentar ningún documento adicional al Anexo I y Anexo IA, en caso de que el solicitante sea una agrupación SIN personalidad jurídica.



Inicio



Borradores



Expedientes



Documentos



Línea 2. Incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos



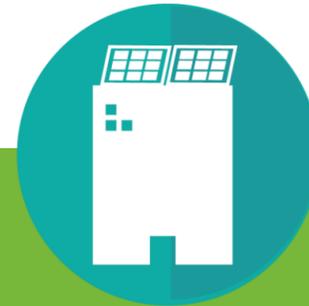
¿A quién se dirigen los incentivos de la Línea 2 de energía?



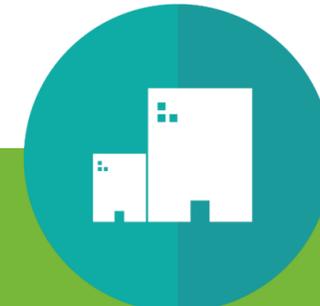
Línea 2. incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos



Personas jurídicas, personas físicas, y sus agrupaciones, con personalidad jurídica, que realicen una actividad económica



Comunidades energéticas cuyos miembros realicen alguna actividad económica



Empresas de servicios energéticos (ESE)

En Anexo III de la convocatoria se relacionan los CNAE de las actividades objeto de los incentivos

L2.3.1. Eficiencia energética en edificios

La actuación deberá conllevar la mejora de la eficiencia energética en los edificios no residenciales de las empresas.

Serán elegibles aquellas actuaciones que mejoren la calificación energética del edificio o en parte del edificio en, al menos, una letra, medida en la escala de emisiones de dióxido de carbono, y que, a la vez, reduzcan el consumo de energía primaria no renovable y las emisiones de CO2 en al menos, un 20 % en comparación con la situación anterior a la inversión.

Las actuaciones elegibles serán las realizadas sobre uno o más elementos de un edificio con o sin la incorporación de energías renovables, pudiendo existir medidas sobre la envolvente térmica del edificio y/o medidas sobre las instalaciones técnicas del edificio. Serán incentivables las instalaciones de energías renovables que contribuyan a la mejora calificación energética y su inversión coste incentivable sea como máximo del 50 % de la inversión del coste incentivable total de la actuación solicitada

L2.3.2. Eficiencia energética en procesos en instalaciones

La actuación deberá conllevar la mejora de la eficiencia energética en los procesos e instalaciones ubicados en espacios productivos de las empresas

Serán incentivables aquellas actuaciones que reduzcan el consumo de energía primaria en, al menos, un 10 % respecto del consumo de los procesos sobre los que se realice la actuación (las actuaciones de máxima eficiencia deberán reducirlo en al menos un 30% el consumo de EP), así como de las emisiones de CO2, tales como la renovación de los equipos y tecnologías por otras de una mayor eficiencia energética, la mejora del diseño de los procesos, incluyendo el transporte interno de materias primas y productos, equipos e instalaciones necesarias para facilitar la recuperación de calor para producción de energía térmica y/o eléctrica utilizada en los propios procesos en régimen de autoconsumo, la implementación de sistemas de gestión energética mediante las TIC, y la implementación o mejora de los sistemas de gestión energética que cumplan con la Norma UNE-EN ISO 50001.

Sólo serán incentivables los equipos nuevos, no admitiéndose la reutilización de equipos ya usados

No serán incentivables inversiones en equipos alimentados con combustible fósil o las que se realices con el fin de cumplir normas de la UE.

L2.3.3. Energías renovables para edificios, procesos e instalaciones

Actuaciones que incorporen instalaciones y equipos nuevos que conlleven el uso de energía solar térmica, biomasa, biolíquidos, biogás, biometano y otros gases renovables que provengan de la biomasa, así como las instalaciones renovables de autoconsumo eléctrico, fotovoltaico, con o sin almacenamiento.

En las actuaciones consumidoras de combustibles de biomasa sólida, biolíquidos, biogás, biometano, gases renovables que provengan de la biomasa y/o biocarburantes, podrán incluirse como incentivables, además de los equipos generadores de energía, aquellos equipos e instalaciones que permitan una adecuación de la biomasa que posibilite su consumo de forma eficiente

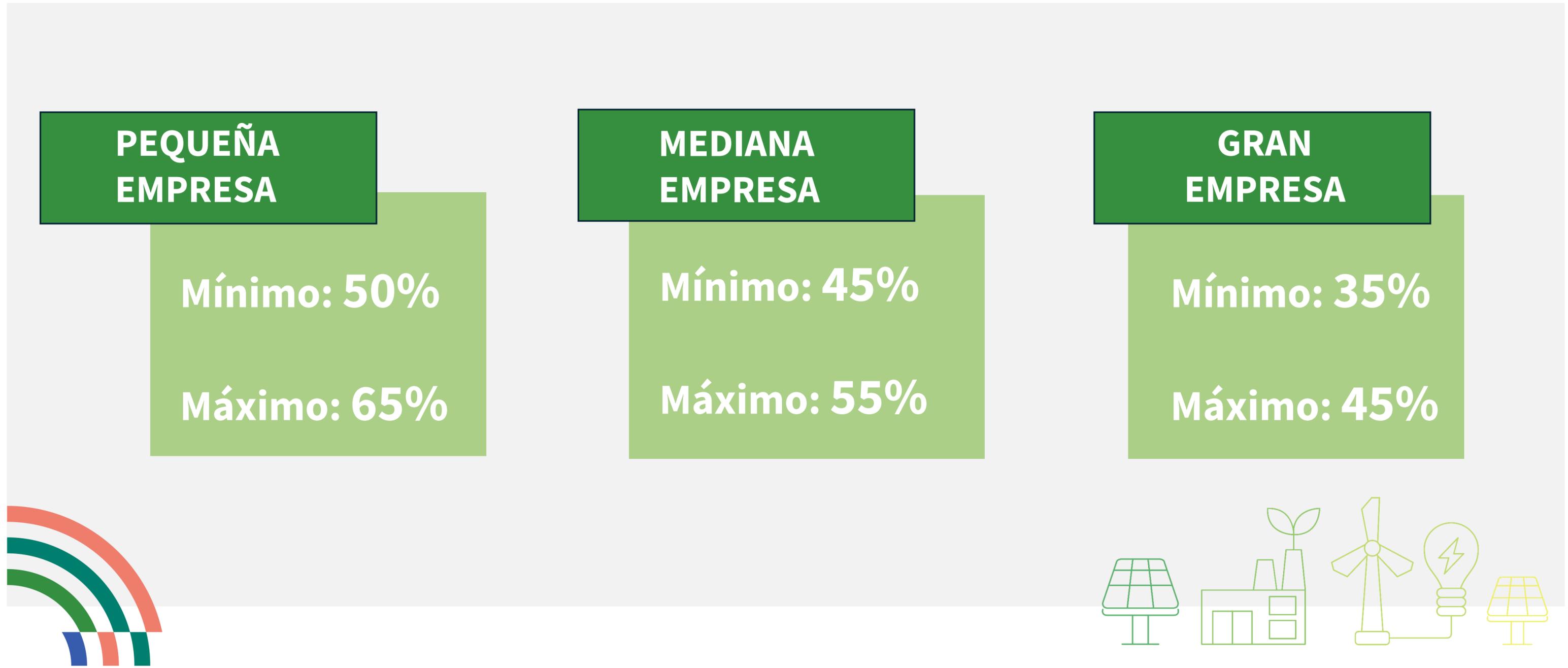
L2.3.4. Tecnologías renovables próximas al mercado

Tecnología eólica, hidrotermia o marina.

Geotermia, aerotermia, así como aquellas actuaciones incluidas en el tipo L2.3.3, siempre que no cuenten con una alta implantación en el mercado industrial andaluz, entendiendo como tal, aquellas tecnologías que ya han sido utilizadas en Andalucía en el sector industrial para el que se solicita o que esté extendido su uso en el mercado energético.

Actuaciones destinadas a la transformación de la biomasa para producción de biocombustibles, biogás, biometano o gases renovables que provengan de la biomasa, debiendo autoconsumir, al menos, el 25 % del biocombustible generado

Intensidades de los incentivos de la Línea 2 de energía



Intensificadores de la Línea 2 de energía

L2.3.1. Eficiencia energética en procesos en instalaciones (Incentivo base 35 ó 45%)

- Beneficios medioambientales directos (2,5%).
- Servicios energéticos o comunidades energéticas (2,5%).
- Impacto en pymes (10%).
- Impacto en la mejora de la competitividad empresarial (5%).

Incentivo máximo:
45 a 65%

L2.3.2. Eficiencia energética en procesos en instalaciones (Incentivo base 30 a 45%)

- Beneficios medioambientales directos (2,5%).
- Beneficios medioambientales directos de alta eficiencia (2,5%).
- Servicios energéticos o comunidades energéticas (2,5%).
- Impacto en pymes (10%).
- Impacto en la mejora de la competitividad empresarial (5%).
- Impacto en la mejora de la competitividad empresarial en instalaciones de cogeneración (5%).

Incentivo máximo:
40 a 65%

L2.3.3. Energías renovables para edificios, procesos e instalaciones (Incentivo base 35%)

- Beneficios medioambientales directos (2,5%).
- Uso colectivo (2,5%)
- Impacto en la mejora de la competitividad empresarial (2,5%).
- Impacto en pymes (10 ó 20%).

Incentivo máximo:
45 a 65%

L2.3.4. Tecnologías renovables próximas al mercado (Incentivo base 40%)

- Impacto tecnológico (2,5%).
- Impacto en pymes (10 ó 20%).
- Carácter innovador y demostrativo (2,5%).

Incentivo máximo:
45 a 65%

Cómo solicitar: selector de actuaciones

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/selector-de-orden-de-incentivo>



Atención a la Ciudadanía Transparencia Perfil Contratante f X y in @ ES EN

Agencia Andaluza de la Energía
Consejería de Industria,
Energía y Minas

Inicio La Agencia ▾ Transición energética ▾ Información energética ▾ Ayudas a la financiación ▾ Entidades colaboradoras ▾ REDEJA

SELECTOR DE ACTUACIÓN INCENTIVABLE

Le damos la bienvenida a las ayudas para solicitud de incentivos integrados de competitividad y energía. Responda a unas sencillas preguntas sobre su proyecto para conocer a través de qué línea puede solicitar la ayuda.

 **¿Conoce la línea a la que debe dirigirse para tramitar su solicitud?**

SI NO

¿Cómo funciona?
Seleccione las características de su proyecto y le indicaremos a qué línea dirigirse para solicitar la ayuda.

Seleccione la entidad beneficiaria

 **SECTOR RESIDENCIAL**

 **SECTOR EMPRESARIAL**

 **SECTOR PÚBLICO**

VÍDEO: Cómo seleccionar una actuación incentivable

https://www.youtube.com/watch?v=WCN8jdl_WSQ

Cómo solicitar: Plataforma de tramitación (accesible también desde el selector único)



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía



INCENTIVOS INTEGRADOS DE COMPETITIVIDAD Y ENERGÍA EN ANDALUCÍA

[Guía para la cumplimentación solicitud](#) [Notific@](#) [Más información](#) [Accesos entidades](#) [Estado de las convocatorias](#)

Acceso guía:

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/ayuda_general_transversal.pdf

SOLICITUDES DE INCENTIVOS PARA IMPULSAR LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA

Bienvenid@ a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos

MARIA JOSE COLINET CARMONA - 28473330C

FILTRO DE BÚSQUEDA

Número de solicitud: Denominación: Estado: Seleccione...

SOLICITUDES

Listado de solicitudes

Info	Nº solicitud	NIF beneficiario	Denominación	Fecha máxima ejecución	Fecha máxima justificación	Estado	Acciones
Ningún dato disponible en esta tabla							

Mostrando registros del 0 al 0 de un total de 0 registros

Mostrar 10 registros

Primer | Anterior | Siguiente | Último

Accesibilidad | Conformidad ENS | Mapa web | Protección de datos | Aviso legal

Política de Cookies

C/ Isaac Newton, 6. Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. atencionalciudadano.aae@juntadeandalucia.es Tf: 954 77 00 00

INCEA v0.0.12

Acceso a solicitud y gestión de incentivos

Accede al sistema para tramitar y gestionar las solicitudes de incentivos destinados a promover el uso eficiente de la energía del sector industrial en Andalucía. Consulta el estado de tus solicitudes, actualiza información, y gestiona las ayudas de forma sencilla y rápida.

ACCEDER

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/orden24in/>

VÍDEO: Cómo solicitar un incentivo

<https://www.youtube.com/watch?v=kvKY8Ybmie8>



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía



Auditoría previa a la actuación o certificado energético edificio, y auditoría de ejecución.

Ausencia de conflicto de intereses entre los actores participantes (para más información PREGUNTAS FRECUENTES https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/FAQ_Web_INEA_INCEA.pdf)

Oficinas Locales para la Transición Energética (OLTEANs), como instrumento de apoyo a la ciudadanía y las empresas para la tramitación y promoción de las ayudas.

Aspecto relevante Línea 2: Certificado energético edificios (L2.3.1)

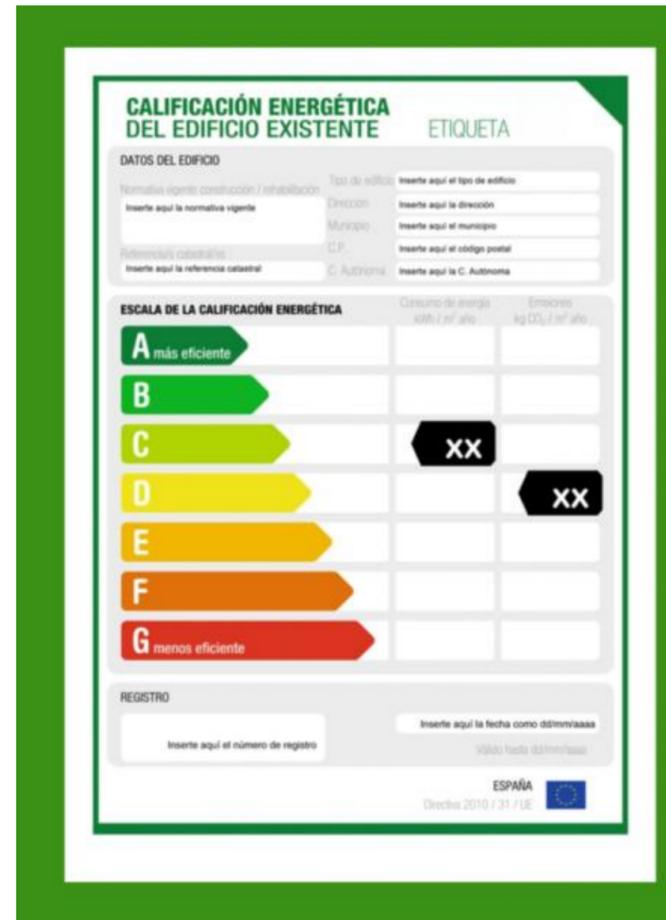
Actuación L2.3.1.

Coste incentivable.

Realizado por un técnico RD 390/2021.

Forma parte de la solicitud, sin la CEE no se puede presentar una solicitud.

Declaración ausencia conflicto de intereses.



CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

IDENTIFICACIÓN DEL EDIFICIO O DE LA PARTE QUE SE CERTIFICA:

Nombre del edificio	Vivienda unifamiliar en Poble Vallbona		
Dirección	<input type="text"/>		
Municipio	La <input type="text"/>	Código Postal	<input type="text"/>
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	<input type="text"/>
Zona climática	C3	Año construcción	2008
Normativa vigente (construcción / rehabilitación)	C.T.E.		
Referencia/s catastral/es	<input type="text"/>		

Tipo de edificio o parte del edificio que se certifica:

Edificio de nueva construcción Edificio Existente

Vivienda Terciario

Unifamiliar Edificio completo

Bloque Local

Bloque completo

Vivienda individual

DATOS DEL TÉCNICO CERTIFICADOR:

Nombre y Apellidos	Certificador	NIF(NIE)	2
Razón social	Certificador	NIF	2
Domicilio	<input type="text"/>		
Municipio	<input type="text"/>	Código Postal	46001
Provincia	Valencia	Comunidad Autónoma	Comunidad Valenciana
e-mail:	certificador@certificador.es	Teléfono	0
Titulación habilitante según normativa vigente	Arquitecto		
Procedimiento reconocido de calificación energética utilizado y versión:	CEXv2.3		

CALIFICACIÓN ENERGÉTICA OBTENIDA:

CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA NO RENOVABLE [kWh/m² año]	EMISIONES DE DIÓXIDO DE CARBONO [kgCO ₂ / m² año]

El técnico abajo firmante declara responsablemente que ha realizado la certificación energética del edificio o de la parte que se certifica de acuerdo con el procedimiento establecido por la normativa vigente y que son ciertos los datos que figuran en el presente documento, y sus anexos.

Fecha: 30/09/2016

Firma del técnico certificador

Anexo I. Descripción de las características energéticas del edificio.
Anexo II. Calificación energética del edificio.
Anexo III. Recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética.
Anexo IV. Pruebas, comprobaciones e inspecciones realizadas por el técnico certificador.

Registro del Órgano Territorial Competente:

Fecha Ref. Catastral

Página 1 de 6

Aspecto relevante Línea 2: Auditoría energética previa



- ➔ Actuaciones L2.3.2, L2.3.3, L2.3.4.
- ➔ Documento suscrito por un proveedor de servicios energéticos (LISTADO IDAE <https://www.idae.es/companies/energetic-services>) donde se especifican las características técnicas del objeto del incentivo y se comprueba se cumplen los requisitos de las bases reguladoras.
- ➔ Deberá ser emitida con carácter previo a la ejecución de la actuación incentivada, conforme al modelo publicado en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/orden24in/>
- ➔ Forma parte de la solicitud, sin la auditoría no se puede presentar una solicitud.
- ➔ Coste incentivable.
- ➔ Declaración ausencia conflicto de intereses.

Auditoría previa

Proveedor Servicios
Energéticos IDAE

<https://www.idae.es/companies/energetic-services>

Aspecto relevante Línea 2: Auditoría energética previa



Logo: Cofinanciado por la Unión Europea, MINISTERIO DE HACIENDA, Fondos Europeos, Junta de Andalucía, Consejería de Industria, Energía y Minas, Agencia Andaluza de la Energía, incea

Menú: Guía para la cumplimentación solicitud, Notific@, Más información, Accesos entidades, Estado de las convocatorias

Botones: Empresa auditora, Calidad local

SOLICITUDES DE INCENTIVOS PARA IMPULSAR LA INDUSTRIA EN ANDALUCÍA

Bienvenid@ a la aplicación telemática para la presentación de solicitudes de incentivos para el uso eficiente de la energía en las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos de Andalucía.

Acceso a solicitud y gestión de incentivos
Accede al sistema para tramitar y gestionar las solicitudes de incentivos destinados a promover la industria en Andalucía. Consulta el estado de tus solicitudes, actualiza información, y gestiona las ayudas de forma sencilla y rápida.

ACCEDER

Auditando solicitud 801407 **AUDITORÍA ENERGÉTICA PREVIA A LA EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES ENERGÉTICAS** **AYUDA**

DATOS IDENTIFICATIVOS — **DATOS DE ACTUACIÓN** — **ACTUACIONES DE MEJORA** — **RESULTADO DE LA ACTUACIÓN** — **FIRMA Y PRESENTACIÓN**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL SOLICITANTE Y UBICACIÓN DE LA ACTUACIÓN <

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA ENTIDAD AUDITORA <

← VOLVER **GUARDAR** **→ SIGUIENTE**

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/orden24in/>

VÍDEO: Cómo cumplimentar la auditoría previa

<https://www.youtube.com/watch?v=LHQGVRxcNsQ>

GUÍA PARA EL USO DE LA HERRAMIENTA DE AUDITORÍA:

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/guiaherramientauditoria.pdf>

GUÍA DE LA HERRAMIENTA DE AUDITORÍA

Objeto de esta guía:

Las [bases reguladoras para la concesión de incentivos integrados de competitividad y energía para las cadenas de valor industrial, la minería sostenible y los espacios productivos en Andalucía](#), así como las [bases reguladoras para la concesión de incentivos para el uso eficiente de la energía en Andalucía](#) establecen que determinadas actuaciones objeto de incentivo deberán contar con una **auditoría energética previa** a la ejecución de las mismas, donde se establezca el consumo de energía primaria en la situación previa a la realización de las actuaciones objeto de incentivo, la descripción de las actuaciones a realizar y el ahorro de energía que se prevea obtener, así como la disminución de emisiones de CO2.

El objeto de esta guía es facilitar el uso de la herramienta informática disponible al efecto de la emisión de las referidas auditorías, necesarias para la solicitud de estos incentivos. Puede acceder a esta herramienta en el apartado **Accesos Entidades > Empresa auditora** en: <https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/orden24in/>

Actuaciones que necesitan auditoría:

Para los incentivos del Programa 3 «Cadenas de valor industrial», cuya convocatoria se encuentra actualmente abierta, requieren auditoría previa las actuaciones L2.3.2, L2.3.3, L2.3.4.

Guía de funcionamiento de la auditoría:

Ponemos a disposición de las entidades proveedoras de servicios energéticos un documento donde se describe la información necesaria y el funcionamiento de la herramienta para la emisión de auditorías conforme al modelo requerido en las solicitudes de incentivo. https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/documentacion/INCEA_INEA/guiafuncionamientoauditoria_transversal.pdf

Se recuerda que la auditoría energética prevista para la presentación de las solicitudes de incentivo debe ser suscrita por una entidad proveedora de servicios energéticos que figure en el listado publicado por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de Energía (IDAE): <https://www.idae.es/companies/energetic-services>



- Todas las actuaciones deberán disponer de auditoría de ejecución posterior.
- Documento suscrito por un proveedor de servicios energéticos donde se especifican las características técnicas del objeto del incentivo ejecutado, el resultado de la ejecución del proyecto y se comprueba se cumplen los requisitos de las bases reguladoras.
- Deberá ser emitido por un proveedor de servicios energéticos una vez ejecutado el objeto del incentivo, conforme al modelo que se publique en la página web de la Agencia Andaluza de la Energía.
- Coste incentivable.
- Declaración ausencia conflicto de intereses.

Auditoría de ejecución

Proveedor Servicios
Energéticos IDAE

<https://www.idae.es/companies/energetic-services>

Aspecto relevante Línea 2: Ausencia de conflicto de intereses

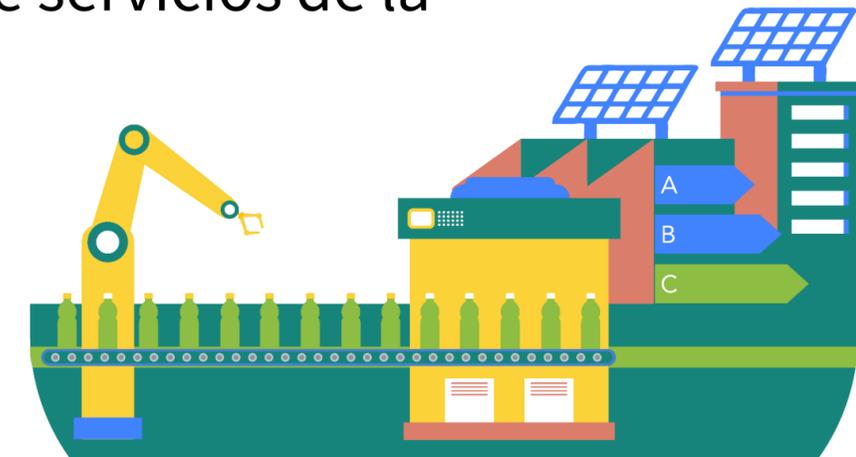
Apartado 22.b).3º.10, Punto 10. del Cuadro Resumen y Cuadro Resumen II de las órdenes INEA e INCEA:



“El proveedor de servicios energéticos que intervenga en la emisión de la auditoría de ejecución de la actuación o en la emisión de la auditoría energética previa a la ejecución, así como el personal técnico competente, en el caso del certificado de eficiencia energética, no podrá estar afectado por ningún tipo de conflicto de intereses profesionales, así como tampoco con la persona o entidad beneficiaria ni con las otras las personas o entidades que intervengan en la ejecución, suministro o prestación de los servicios de la actuación objeto del incentivo, todo ello en los términos establecidos en el Reglamento (UE, Euratom) 2024/2509 del Parlamento y del Consejo de 23 de septiembre de 2024.”

Aspecto relevante Línea 2: Ausencia de conflicto de intereses

- El autor de la auditoría previa o el certificado energético previo no puede ser el mismo que elabore la auditoría de ejecución, ni debe existir relación profesional o personal entre ellos.
- Los autores de los certificados o las auditorías no pueden tener relación con el beneficiario o su representante, ni con cualquiera de las entidades que participan en ninguna otra fase del proyecto, es decir: ejecutores, suministradores o cualquier prestación de servicios de la ejecución objeto del incentivo.
- El autor de la auditoría previa, certificado energético o auditoría posterior no puede representar al beneficiario.



Más información: [PREGUNTAS FRECUENTES](#)
Apartado A. PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS Y OTROS
ACTORES INTERVINIENTES EN LA ACTUACIÓN INCENTIVADA



INCENTIVOS INTEGRADOS
DE COMPETITIVIDAD Y
ENERGÍA EN ANDALUCÍA

Consultas hasta 31/10/2025 (Líneas 1 y 2)

consultasincea.aae@juntadeandalucia.es

Más información sobre los incentivos (Líneas 1 y 2):

<https://juntadeandalucia.es/organismos/industriaenergiayminas/areas/industria/promocion-industrial/paginas/programa-3-cadenas-valor.html#toc-plazo-de-solicitud>

<https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/es/todos-los-programas/incentivos-integrados-de-competitividad-y-energia-en-andalucia-incea>

Preguntas frecuentes (Línea 2):

https://www.agenciaandaluzadelaenergia.es/sites/default/files/Documentos/Incentivos/FAQ_Web_INEA_INCEA.pdf

Consultas a través de “resuelve tus dudas” (Línea 2):

<https://incentivos.agenciaandaluzadelaenergia.es/ConsultasAtt/external/>



INCENTIVOS INTEGRADOS
DE COMPETITIVIDAD Y
ENERGÍA EN ANDALUCÍA

Gracias por su participación



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Junta
de Andalucía

Consejería de Industria,
Energía y Minas

Agencia Andaluza
de la Energía